

DECRETO EXENTO Nº

549 / 12

AUTORIZA COMPRA CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS, CONVENIO MARCO, MERCADO PÚBLICO ORDEN DE COMPRA Nº 3974-18-CM12.-

FINANCIAMIENTO: Municipal, Cuenta ayuda Social personas naturales Item 2152204010, sub grupo servicios a la Comunidad.

VISVIRI, 19 de Julio de 2012

V I S T O S:

- El Presupuesto de Inversión Municipal aprobado para el periodo presupuestario, año 2012.
- El D.F.L. Nº 1-3063 del año 1980, del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los servicios de educación a las municipalidades.
- Lo dispuesto en la circulares Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
- La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Los antecedentes preparados por la Municipalidad de General Lagos para la adquisición vía convenio marco Nº 3974-18-CM12, Mercado Público.
- El requerimiento presentado por el Departamento de Desarrollo Social, para la adquisición de los insumos requeridos, en este caso en particular frazadas, a fin de ser entregadas en calidad de ayuda social.-
- El Certificado de Imputación presupuestaria en donde consta que existen recursos para la adquisición de los insumos requeridos para la Bodega de emergencia Municipal.-
- El CM 08/2009, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EMERGENCIAS ID Convenio Nº 2239-11-LP09,
- Lo estipulado en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.
- Las atribuciones conferidas por ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que con el fin de ejecutar y dar cumplimiento al presupuesto municipal destinado para la adquisición de insumos para emergencias y ayudas sociales, y de acuerdo a los antecedentes citados en los vistos.
2. Que el producto requerido, específicamente FRAZADAS, solicitado por el Departamento de Educación Municipal, se encuentran en el catálogo del convenio suscrito por la Dirección de Compras y contrataciones públicas, por lo que la Ilustre Municipalidad de General Lagos procede a adquirirlas directamente al proveedor respectivo, emitiendo la orden de compra en forma directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. Nº 250 del 09/03/2004, Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios.-
3. Que la adquisición a través de convenio marco, asciende a la suma total de **\$ 1.656.480, (un millón, seiscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos; Total Orden de compra 3974-18-CM12, Portal Mercado Público.-**
4. Que el proveedor de los productos y montos de la adquisición son los que a continuación se detallan:
 - GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA, Rol Único Tributario Nº 6.591.241-4, San Francisco Nº 5625, San Miguel Santiago, 250 Frazadas Bracace Polar 1 ½, 160x 210, Código 747366.-
 - Que el proveedor deberá entregar los insumos adquiridos en la ciudad de Arica, Oficina de enlace de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, de acuerdo a lo señalado en la respectiva orden de compra, siendo responsabilidad de la Municipalidad de General Lagos.
5. Que existen las disponibilidades presupuestarias, informadas por el Departamento de Finanzas, para la adquisición de los insumos requeridos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a efectuar mediante convenio marco y emisión directa de la respectiva orden de compra, según se indica en el considerando N°3 y N° 4, la adquisición de 250 Frazadas Bracace Polar 1 ½, 160x 210, Código 747366, por un valor de \$ 1.656.480, (un millón, seiscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos; Total Orden de compra 3974-18-CM12, Portal Mercado Público.-
2. **REGISTRESE**, La Orden de Compra N° 3974-18-CM12, Convenio Marco Portal Mercado Público. Por \$ 1.656.480, (un millón, seiscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos; Total Orden de compra 3974-18-CM12, Portal Mercado Público.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Exento, al **FINANCIAMIENTO: Municipal, Cuenta ayuda Social personas naturales Item 2152204010, sub grupo servicios a la Comunidad.**
4. **NÓMBRESE**, al Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal, y al Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Director de Desarrollo Comunitario, además de la Srta. Alejandra Gutierrez Pérez, Asistente Social, en representación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, para la recepción de los insumos adquiridos.
5. La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALFONSO DELUCCHI CARRIÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS